



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 22 AGO. 2023

Visto: El Memorando N° 2524-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 2775443 de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en consideración la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece como finalidad fundamental del proceso de modernización, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, con el objeto de alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo, lo que implica, el desempeño responsable y transparente de la función pública, con mecanismo de control efectivos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 072-2003, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificado mediante Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, el cual establece en el literal b) del artículo 3° *“Obligaciones de la Máxima Autoridad de la Entidad: Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público”*, asimismo el artículo 4° de mencionado cuerpo legal prescribe que, *“(…) La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad (…)”*;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-PCM, establece en su artículo 1° *“La presente Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú (…)”*;

Que, el artículo 3° del mencionado Texto Único Ordenado, establece que *“Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad. Los funcionarios responsables de brindar la información correspondiente al área de su competencia deberán prever una adecuada infraestructura, así como la organización, sistematización y publicación de la información a la que se refiere esta Ley (…)”*;

Que, la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 76° sobre colaboración entre entidades, señala en el numeral 76.2.2. *“Proporcionar directamente los datos e información que posean, sea cual fuere su naturaleza jurídica o posición institucional, a través de cualquier medio, sin más limitación que la establecida por la Constitución o la Ley, para lo cual se propondrá la interconexión de equipos de procesamiento electrónico de información y otros medios similares”*;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, se aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la administración pública, señala *“Aprobar la implementación del Portal de Transparencia estándar en la entidad de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares, bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar”*;



Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0974-2018/GOB.REG.HVCA/DIRESA, de fecha 15 de agosto de 2018, se resuelve ASIGNAR a la Lic. Gelly Izarra Espeza, responsable de entregar la información de acceso público, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica; y, mediante Resolución Directoral Regional N° 0067-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA, de fecha 30 de enero de 2023, se RATIFICA para el periodo fiscal 2023, la asignación de la Lic. Gelly Izarra Espeza como responsable de entregar la información de acceso público, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica;

Que, bajo ese contexto, mediante Memorando N° 2524-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 02 de agosto de 2023, el Director General de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, dispone que, el Abog. Fernando Stevent Mayhua Flores, será la responsable de entregar la información de acceso público de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, con la finalidad de cumplir con los objetivos propuestos y las labores concernientes a dicho cargo, con responsabilidad; para dicho efecto, es pertinente emitir la resolución correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatoria; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 518-2023/GOB.REG.HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - DESIGNAR al Abog. FERNANDO STEVENT MAYHUA FLORES, RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN DE ACCESO PÚBLICO, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA; por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución. -----

Artículo 2°. - Dejar sin efecto la Resolución Directoral Regional N° 0974-2018/GOB.REG.HVCA/DIRESA, de fecha 15 de agosto de 2018, la cual resuelve ASIGNAR a la Lic. Gelly Izarra Espeza, responsable de entregar la información de acceso público, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica; asimismo, la Resolución Directoral Regional N° 0067-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA, de fecha 30 de enero de 2023, mediante la cual se RATIFICA para el periodo fiscal 2023, la asignación de la Lic. Gelly Izarra Espeza como responsable de entregar la información de acceso público, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica. -----

Artículo 3°. - Notifíquese al interesado y a las instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes con las formalidades de Ley. -----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



MHAR/FSMF/rbjt.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS: -